



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE EDUCACIÓN Y PERSONAL

La Teniente de Alcalde de Educación y Personal, a la vista de la Resolución de 3 de diciembre de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 10 de enero de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención para la organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal, de conformidad con el art. 1) apdo. 1.5) de la Orden de 4 de abril de 2007, convocando las mencionadas subvenciones y visto el informe de la Archivera Jefe Municipal, relativo a la necesidad de seleccionar dos Diplomados en Biblioteconomía y documentación, con conocimientos en organización y descripción de archivos, y el informe jurídico favorable del Jefe de Administración de Personal sobre la idoneidad de lo establecido en las presentes bases, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Se acuerda convocar concurso para la concesión de dos becas de colaboración dirigidas a Diplomados en Biblioteconomía y Documentación, con destino al Archivo Municipal. La convocatoria se regirá por las siguientes bases

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante procedimiento urgente, a la vista de la fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención, de dos becas de colaboración dirigidas a Diplomados en Biblioteconomía y Documentación, con destino al Archivo Municipal de este Ayuntamiento con conocimiento en organización y descripción de archivos, para realizar tareas de colaboración en la ordenación y descripción de Licencias de Edificación del siglo XIX, así como de clasificación, ordenación y descripción de fotografías de la "Colección de Juan López 1940-1980".

La duración de las citadas becas será de tres meses y medio, por un importe mensual de 900'00 € cada una. Los trabajos de las mismas se desarrollaran en la franja horaria de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La concesión de esta beca no creará vinculación contractual ni administrativa entre los beneficiarios y el Ayuntamiento de Murcia, por lo que tampoco dará lugar a inclusión en la Seguridad Social. Los beneficiarios estarán cubiertos durante el tiempo de disfrute de la beca por un seguro de accidentes y responsabilidad civil suscrito por este Ayuntamiento, en relación con incidentes en el desempeño de las mencionadas labores de colaboración objeto de la beca.



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

La solicitud y concesión de las citadas becas se regirá por las presentes bases, asimismo quedará sujeta a la Orden de 4 de abril de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2007.

SEGUNDA.- PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- No percibir ingresos por actividad retribuida ni disfrutar de ninguna otra beca o renuncia a ella en caso de obtener esta beca.
- No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo éste que se acreditará mediante declaración responsable otorgada conforme al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de siete días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma con las calificaciones obtenidas.
- Declaración jurada de no desarrollar actividad retribuida, ni disfrutar de ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario, según el modelo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según lo establecido en la base segunda, apartado A.
- Curriculum vitae del aspirante donde se detallen los méritos académicos y profesionales que se aleguen, debidamente justificados.



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante certificación de vida laboral y contratos de trabajo o nóminas que acrediten la duración y categoría de la relación laboral.

En el caso de experiencia profesional como autónomo o ejercicio libre de la profesión, se deberá presentar documento que acredite alta en el censo de actividades del Ministerio de Hacienda (mod.036) o equivalente, así como acreditación de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social por este concepto.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se publicarán mediante anuncios en Tablón, sirviendo de referencia el ubicado en la 2ª planta de la Casa Consistorial (Servicio de Personal), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal, tales como página web (www.murcia.es), tableros del Servicio de Información u otras dependencias.

C. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante decreto de la Concejalía-Delegada del área de Personal, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se exhibirá en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1.

Las reclamaciones, que podrán ser presentadas en el plazo de cinco días naturales, contra las listas de admitidos serán resueltas mediante decreto del mismo órgano que los aprobó.

CUARTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

La Comisión de Valoración estará constituida por tres funcionarios de carrera, designados por motivo de su especialización en la materia.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir.

QUINTA.- PROCESO DE VALORACIÓN

A. FASES DEL PROCESO DE VALORACIÓN

El proceso de valoración constará de las siguientes fases:

- 1. Valoración de méritos**
- 2. Entrevista**

1. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La Comisión valorará los méritos alegados, con arreglo al siguiente baremo, siempre que estén debidamente justificados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente en el plazo de presentación de instancias:



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

1. Por servicios prestados en la Administración Pública o empresa privada, en materias relacionadas con el objeto de la convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes, no valorándose fracciones inferiores a un mes y **hasta un máximo de 5,00 puntos**.
2. Se valorará la nota media del expediente académico, y en particular las calificaciones obtenidas en las asignaturas de: Archivística General, Archivística Especializada, Archivística Técnica y otras relacionadas con la formación técnica del personal de archivos, de la siguiente forma y hasta un máximo de **4,00 puntos**.
Calificación: de 5,00 a 6,50 puntos **0,20 puntos**
de 6,51 a 8,00 puntos **0,40 puntos**
de 8,01 a 10,00 puntos **0,80 puntos**.
3. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, en el área de conocimientos relacionados con la beca, hasta un **máximo de 2'50 puntos**.
4. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones de la beca, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones de la plaza convocada, según la valoración expresada anteriormente. La **puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos**.
5. Otros méritos, **hasta 0'50 puntos**.

2. ENTREVISTA PERSONAL.

A criterio de la Comisión de Valoración, ésta podrá establecer la realización de una entrevista personal sobre la experiencia profesional y adecuación a las funciones a desarrollar. Dicha prueba será valorada de cero a cinco puntos.

SEXTA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Con la suma de la puntuación individualizada obtenida en la valoración de méritos y en la entrevista, en su caso, la Comisión de Valoración formulará propuesta de concesión de beca a favor de los dos aspirantes que mayor calificación definitiva hayan obtenido, elevándose la misma al titular de la Concejalía-Delegada del área de Personal para su correspondiente resolución.

Igualmente la Comisión de Valoración confeccionará una lista de espera con el resto de aspirantes para suplir posibles renunciaciones o incidencias que se pudieran producir previas o durante la aceptación de los dos aspirantes con mayor calificación definitiva indicados en el párrafo anterior.

Las resoluciones de la Comisión de Valoración, vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL BECARIO Y CONDICIONES DE DISFRUTE DE LA BECA

- El becario estará obligado a:
 1. Aceptar la beca o renunciar a ella, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente a su notificación. La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.
 2. Realizar las tareas de colaboración en organización y descripción de archivos y/o fondos documentales, especificados en la presente convocatoria, con la dirección del personal técnico designado al efecto.
 3. Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.
 4. Acreditar ante la Entidad la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda.
 5. Supervisión de las actuaciones y comprobación y seguimiento del cumplimiento de los cometidos para los que se conceden las becas que estime pertinentes este Ayuntamiento.
 6. Comunicar a este Ayuntamiento de la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente públicos nacional o internacional, sí como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en la forma prevista en la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:
 1. Si se comprueba que la beca ha sido obtenida sin cumplir las condiciones exigidas para su disfrute.
 2. Cuando se incumpla la finalidad para la que se concedió la beca o las condiciones impuestas a los becarios con motivo de su concesión.
 3. De igual modo, en los casos de renuncia del becario tras comenzar el disfrute de la beca o de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concederla, con el resultado de revocación de la misma, procederá el reintegro de las cantidades que correspondan, proporcionalmente al tiempo que reste de duración de la beca desde el momento de las citadas renunciaciones o revocaciones.

OCTAVA.-INCIDENCIAS.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

NOVENA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 23 de enero de 2008

**LA TENIENTE DE ALCALDE
DE EDUCACION Y PERSONAL**

Fdo.: Pilar Megía Rico



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

ANEXO I

D/D^a

Natural de.....Provincia de.....

con D.N.I.

DECLARO:

No percibir remuneración alguna por desarrollo de actividad retributiva, de origen público o privado, ni disfrutar ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario. Y para que así conste y surta los efectos previstos en la convocatoria y bases que rigen la concesión de beca en la que pretendo participar, firmo la presente declaración,

En a de..... de 2008

Firma del/la solicitante

Excmo. Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

ANEXO II

D/D^a

Natural de.....Provincia de.....

con D.N.I.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que no me encuentro inmerso/a en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas. Y para que así conste y surta los efectos previsto en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, firmo la presente declaración responsable,

En a de..... de 2008

Firma del/la solicitante

Excmo Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA